

RESOLUCION Nº 50-COE/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de mayo de 2020.-

VISTO:

Las disposiciones emanadas por el Poder Ejecutivo Nacional, como también las del Poder Ejecutivo Provincial; las Resoluciones dictadas por el Comité Operativo de Emergencia (COE) y;

CONSIDERANDO:

Que, en este marco, las medidas previstas en las normativas dictadas se encuadran en la acción decidida del Gobierno Provincial y del COE para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud;

Que, esta pandemia que atravesamos hoy es importante para los hombres y mujeres recordar el pasado, las formas, las costumbres, la cultura porque sin lugar a dudas, cuando pasemos todo esto, gracias al esfuerzo que realizamos todos juntos, muchas de las cosas que hoy nos rodean sin duda cambiarán.

Que, en virtud de ello, este COE a través de la Secretaria de Cultura, contempla la importancia de la reapertura organizada y controlada de los museos de la Provincia, en donde las personas podrán asistir en un marco de seguridad, bio seguridad e higiene, para poder esparcirse, educarse sobre el pasado, el presente y el futuro, en donde recordarán y/o conocerán los logros y los errores de los seres humanos a través del tiempo,

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por Decreto - Acuerdo Nº 696-S-20;

EL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Habilitase la actividad en los museos de la Provincia de Jujuy, conforme Anexo I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el horario habilitado para practicar la actividad mencionada en el artículo precedente será entre horas 09:00 am – 19:00 p.m.-

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase que toda persona una vez que finalice la actividad, deberá abandonar la institución, quedando expresamente prohibido la presencia del público.-

ARTICULO 4°.- Dispóngase que todo asistente deberá, para realizar la actividad descripta en la presente Resolución, cumplir con todo lo requerido en el Anexo I de esta disposición.-

ARTICULO 5°.- Establézcase que, ante el incumplimiento de la presente resolución, se someteré al infractor al régimen sancionatorio establecido en el Decreto Acuerdo Nº 741-G-2020.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, pase al Boletín Oficial para su publicación Integral. Cumplido, archívese.

Dr. Omar Alberto Gutiérrez
Coordinador Operativo
C.O.E. Jujuy

ANEXO I
PROTOCOLO PARA MUSEOS

1.1 Exhibición

El presente Protocolo, será de exhibición obligatoria en cada museo, debiendo exponerse al menos uno por establecimiento, en lugares destacados que permitan la fácil visualización. Asimismo, se debe verificar la conservación y reposición de dicha información, en caso de deterioro o pérdida.

1.2 Medidas generales de protección al trabajador

Se proveerá al personal obligatoriamente los siguientes insumos y elementos de protección:

- ✓ Alcohol en gel o rociador con alcohol y agua AL 70%.
- ✓ Correcto funcionamiento de los sanitarios (agua, jabón líquido y toallas de papel).
- ✓ Comunicación de las recomendaciones sobre lavados de manos y desinfección de superficies.



✓ Detección de un caso sospechoso en un establecimiento:

En un supuesto caso de que alguna persona sea considerada como caso sospechoso, por presentar síntomas como tos seca, fiebre de 37,5 °C o más, se realizará la denuncia epidemiológica al 0800-888-4767 y se limpiará las áreas donde circuló la persona con agua y lavandina y/o desinfectantes.

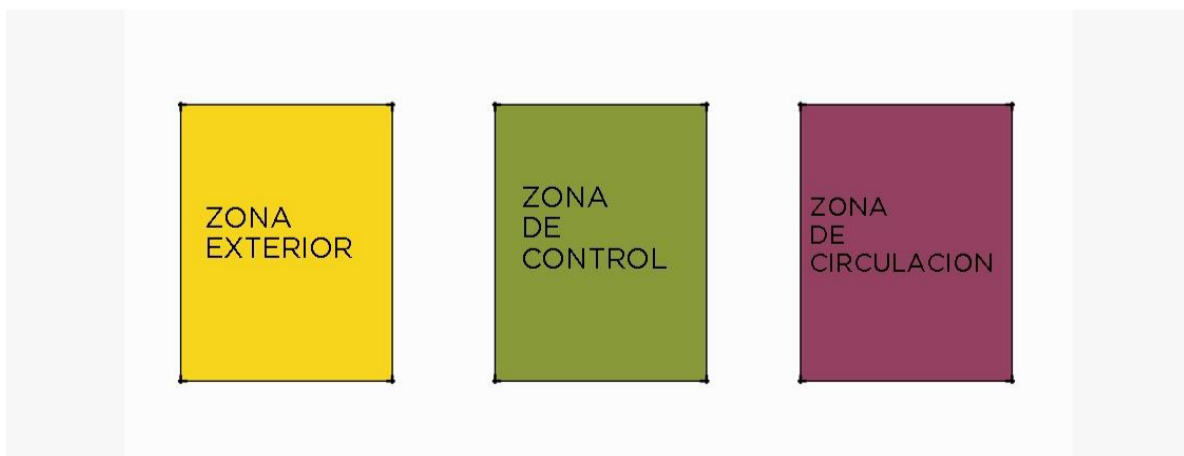
1.3 Sanción por incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones detalladas, será considerado como infracción grave, siendo de aplicación las sanciones previstas en los Decretos N°741/G20 y N°747/G-20.

CAPITULO II: MUSEOS

2.1 Control de accesos

Se contemplará la perspectiva de bioseguridad laboral en base a las siguientes áreas de control, las mismas deberán señalarse en el plano de distribución y circulación.



I-Zona exterior: sector externo al museo/ espacio cultural

Dentro de la zona exterior las medidas a tomar serán las siguientes:

Se priorizarán los visitantes que hayan realizado reserva previa a través del correo electrónico o los canales habilitados para tal fin. Si el establecimiento no cuenta con wifi, o no tiene una dirección de correo electrónico,

se colocará en la puerta de entrada un cartel con los horarios en que se realizan las visitas guiadas y cantidad de personas que puedan realizarla a la vez.

Se dará prioridad de ingreso a embarazadas, personas con discapacidad y adultos mayores.

Desde la puerta de acceso se deberá formar fila respetando 2 metros de distancia entre personas.

Las distancias serán delimitadas en el piso de la vereda del establecimiento.

II-Zona de control: Considerada una zona de amortiguación entre la zona exterior y la zona de circulación.

Al situarse visitantes en esta zona se controlará y cumplirá con lo siguiente:

Dividir la zona de ingreso y egreso. En lo posible que sean independientes sino se deberá señalar con cintas adhesivas u otro método.

Sugerencia: verificar la temperatura de los visitantes previo al ingreso a la zona de circulación a través de métodos que no impliquen posibles transmisiones.

Los visitantes no podrán tocar la puerta de ingreso y evitar tocar cualquier objeto de la institución durante su visita.

Limpiar las superficies de contacto de los visitantes con agua y lavandina.

Solo podrán ingresar aquellas personas que cuenten con barbijo social.

Deberán exhibirse carteles con las recomendaciones de higiene personal.

Se cobrará la entrada al museo, en el ingreso al mismo. En caso de que el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito, se deberá desinfectar el posnet utilizado solución de agua y alcohol.

La persona encargada del cobro deberá desinfectarse las manos con alcohol al 70% o alcohol en gel cada vez que manipulen dinero o tarjetas, antes y después del mismo.

Toda persona que ingrese al museo deberá higienizar sus manos, con alcohol en gel o alcohol al 70%.

III- Zona de circulación-exposición: Una vez que la persona haya atravesado las dos zonas anteriores cumplimentando las medidas de bioseguridad podrá permanecer en esta zona siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

2.2 El personal del establecimiento

No podrá ingresar al establecimiento ningún trabajador enfermo.

Al ingresar al establecimiento deberá realizarse un lavado de manos con abundante agua y jabón líquido durante 30 segundos, deberá secarse con toallas de papel descartable y desecharlas en el basurero.

La ropa, incluyendo el calzado debe ser desinfectada al ingresar al establecimiento con solución de agua y alcohol.

Todos los trabajadores deberán usar barbijo de manera ininterrumpida durante toda la jornada laboral.

Deberá higienizar sus manos, con alcohol en gel o alcohol al 70%, permanentemente, y realizar el lavado de manos de forma frecuente.

Deberá realizar el registro de visitantes con nombre completo, DNI, domicilio actual y número de teléfono a fin de aplicar el protocolo sanitario de COVID-19 en caso de contagio. Se recomienda utilizar la aplicación "Simmov" para el escaneo del DNI para evitar hacerlo de manera manual.

2.3 El Museo

El establecimiento deberá contar con señalización de circulación unidireccional y de distanciamiento obligatorio de 1,5mts.

Se deberá asegurar la limpieza con agua y lavandina de todas las superficies de acceso al público de manera constante.

Dentro del establecimiento se permitirá no más de cinco (5) visitantes y un guía por sala o espacio cerrado. Siempre sujeto a que se cumpla la distancia mínima de 1,5 metros entre personas, evitando el contacto humano cercano.

Los sanitarios estarán inhabilitados al público, solo se autoriza su uso en caso de urgencia.

Se recomienda la instalación de una barrera física real (Vidrio, acrílico, etc.) entre personal de cobro y el cliente (de no contar con esto respetar el distanciamiento mínimo de 1,5 metros entre dos personas). Deberá haber una persona encargada únicamente del cobro.

2.4 Los visitantes

El visitante deberá respetar el protocolo si decide ingresar al museo/centro cultural. Su conducta de higiene será obligatoria en todo momento, en caso de toser o estornudar, deberá hacerlo cubriéndose con el pliegue del codo, para evitar propagación de fluidos.

Debe respetar toda la señalización que el local implemente a los fines de preservar la salud de los visitantes, agentes y guías de la institución.

Obligación de utilizar barbijo a toda aquella persona que circule dentro de la institución.

Prohibido tocar todo tipo de objeto o cartel durante el recorrido.

2.5 Los Guías - Programación de guiado en el museo:

Se establecerán horarios de guiados. Siendo cada guiado de no más de 45 minutos. Se sugiere no más de seis guiados el día.

El guía acompañará al grupo en todo el recorrido.

Debe contemplar el recorrido por lugares abiertos o ventilados, evitando las aglomeraciones de personas.

Se deberá contar con alcohol en gel en las distintas salas/ espacios para proveer a los visitantes durante el tiempo que dure la visita.

Cubrirse con el pliegue del codo al toser o estornudar.

El uso del barbijo social será obligatorio durante todo el guiado.

En el caso de realizar fotografías grupales en áreas permitidas, se utilizará solo el celular del guía, quien luego las compartirá.

El guía debe asegurarse que las que las personas que conforman el grupo estén siempre en el mismo espacio respetando el distanciamiento de 2 metros como mínimo.

No entregar material impreso, sólo información electrónica.

Utilizar la aplicación "Simmov" para el escaneo del DNI para evitar hacerlo de manera manual.

Ventilar los salones después de cada recorrido.

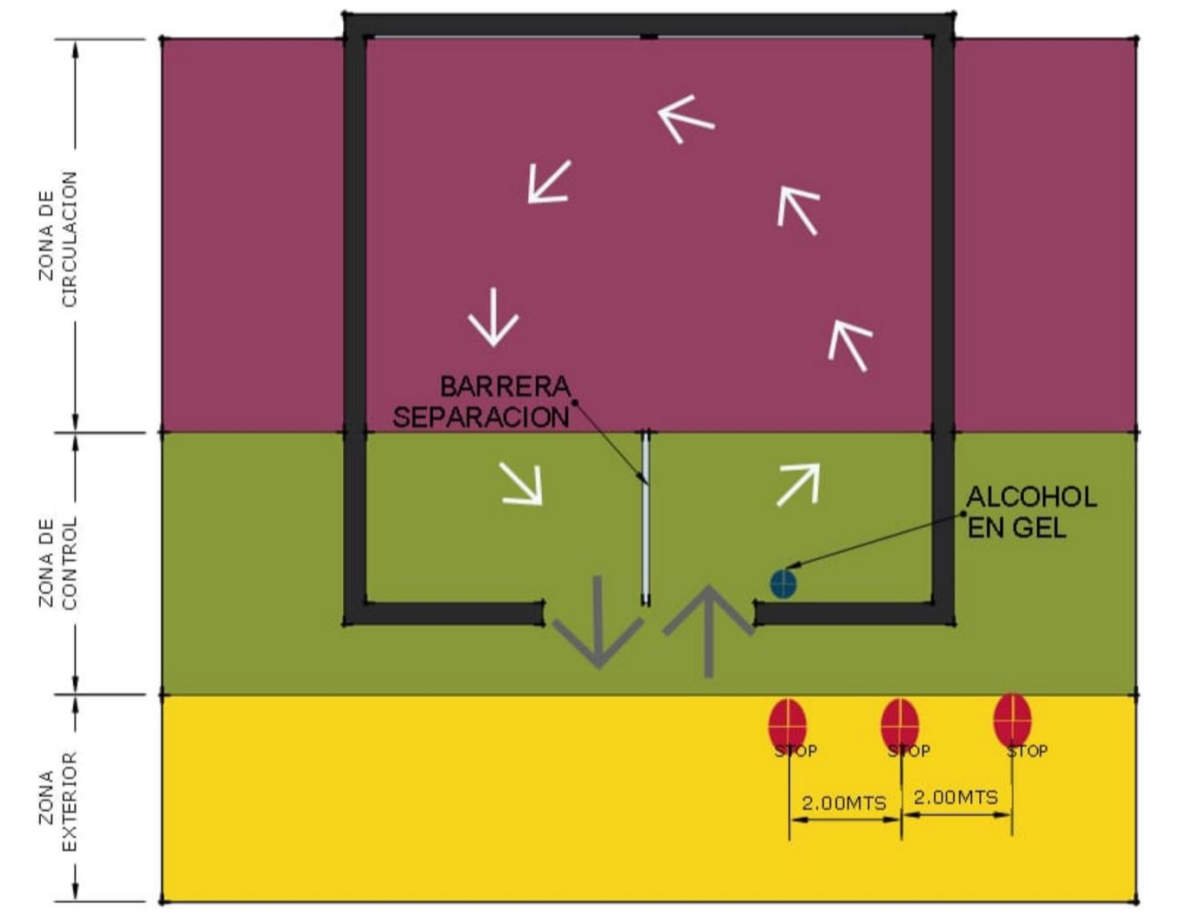
Desinfectar: las manijas de las puertas, las placas de empuje, las barandas, pantallas táctiles las que serán solo de acceso para el guía.

Desarrollar un lenguaje empático y amable que ayude a la comprensión de los protocolos y la necesidad de su cumplimiento.

De ser posible prever un horario determinado para visitas de personas mayores de 65 años.

Si la institución contase con un SUM (Salón de Usos Múltiples), se permitirá solo una ocupación máxima de 10 personas. Respetando todas las medidas según normativa vigente.

Croquis general de circulación:



Dr. Omar Alberto Gutiérrez
Coordinador Operativo
C.O.E. Jujuy

Publicado en Anexo Boletín Nº 66 Miércoles 03/06/2020.-

<http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/wp-content/uploads/2016/Boletines/2020/66A-2020.pdf>